00435

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 954/2015 SERGIO EUIS ELORES MILLAN GASOLINERAS DON JUAN S.A. DE C.V.

2015 MU 31: PM 7 49

PALL

DE TENANGO DE LO LE MEXICO. 2.Exico

C. JUEZ PRIMERO CO

INSTANCIA DEI

1000

TO COME IN

ne telle

PRESENTERNOASECRET A.

LICENCIADA NORMA ANGÉLICA BURGOS PALACIOS con el carácter de Apoderada Legal de la demandada GASOLINERAS DON JUAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Id que se acredita con la copia certificada del Instrumento Notarial 7,789 Volumen 109 Ordinario de fecha 27 de mayo de >2018 pasado ante la fe del Notario Publico Número 162 del Estado de México Prégn Residencia en Metepec, Méxicol que contiene el Poder General para Reitow y Cobranzas a favor de la suscrita (ANEXO 1) y del cual solicito su devolución previo cotejo, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo paranotificaçiones y superiores acyerdos los Estrados de este H. Juzgado, así LIMSTANCIA como circo del artículo 1069 del "Codigo de Comercio a los Licenciados en Derecho JULIATA MARIA ELENA ANGUAS CARRASCO con colduia profesional numero 2003691, SALOME MORALES CATALAN con cécula profesional numero 3424475, LUCIA ARCE ARCE con cédula profesional númera 08712579, MARITZA MARTINEZ ORTEGA con cédula profesional núltero 08715282, LUIS ALBERTO MORALES ALVAREZ con cédula profesional número 08727964 y E. en D. DAVID TELLEZ MORALES Y JOSE CARLINS BAUTISTA SAUCEDO, ello por así convenir a mis intereses.

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en el artículo 1399 del Código de Comercio, vengo a dar contestación a la infundada y dolosa